

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2013

JOCKEY'S SUSPENDIDOS

Res. 527: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 9 de junio, al Jockey Aprendiz **WALTER R. MATURAN**, por molestar a los competidores nro. 2 y nro. 3 a la altura de los 800 metros, durante el desarrollo de la 8va. carrera del día 23 de mayo pasado, donde condujo al SPC "FIOCA IN THE RYE".

Res. 528: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 9, 10 y 11 de junio, al Jockey **GABRIEL A. SEDIARI**, por las molestias ocasionadas a varios competidores en la largada, motivo que originó su distanciamiento de la 15ta. carrera del día 23 de mayo pasado, donde condujo al SPC "NIGHT BAR".

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 529: Se apercibe severamente a la Jockey Aprendiz **YESSICA P. DIESTRA**, por perder la línea a la altura de los 1.000 metros, durante el desarrollo de la 9na. carrera del día 21 de mayo pasado, donde condujo al SPC "REBELDE CRIS". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 530: Se apercibe severamente al Jockey **FEDERICO E. FERREYRA**, por perder la línea en los metros finales de la 10ma. carrera del día 21 de mayo pasado, donde condujo al SPC "MENCIO". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

STARTER

Res. 531: Visto el certificado de Visto Bueno presentado por el Sr. Starter, se dispone dar por cumplida a partir del día de la fecha, la suspensión que le fuera impuesta por Resolución 500/13, al SPC "DISIENTO".

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 532: Visto la presentación efectuada por el Sr. **CLAUDIO MARTIN JURAO**, solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C.

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Sr. **CLAUDIO MARTIN JURAO** (D.N.I. 34.488.454).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2013

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 533: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**DON JOSE**”, propiedad del Sr. **CARLOS JOSE AMORENA** (D.N.I. 5.259.565), cuyos colores son: blanca V verde, gorra a casco.

Res. 534: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**B.G.Y.P.**”, propiedad de la Sra. **GRACIELA DIANA BURGÉS** (D.N.I. 11.499.798), cuyos colores son: verde, mangas blancas y verdes a mitades, gorra blanca.

Res. 535: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**ROLY Y PIPI**”, propiedad del Sr. **LEONARDO ALBERTO SCALA** (D.N.I. 26.604.662), cuyos colores son: oro, estrella azul, mangas salmón, herraduras blancas en mangas, gorra oro, estrella azul.

Res. 536: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**EL CHANCHI**”, propiedad del Sr. **CRESENCIA JESUS CHAZARRETA** (D.N.I. 18.086.092), cuyos colores son: blanca, estrella colorada, (v) mangas y gorra negra, herraduras blancas.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2013

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 537: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LAS ESCOBAS", cuyo propietario es el Sr. GENES, Ricardo Horacio (DNI 4.962.887).-

SOLICITUDES LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 538: Visto la presentación efectuada por el Sr. **CESAR GALLEGOS** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Sr. **CESAR GALLEGOS** (D.N.I. 30.498.771).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3) Comuníquese.-

Res. 539: Visto la presentación efectuada por el Sr. **CARLOS JOSE AMORENA** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Sr. **CARLOS JOSE AMORENA** (D.N.I. 5.259.565).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2013